

## RESOLUCIÓN Nº 431 DE 2021

(septiembre 30)

"Por la cual se constituye la Comisión de personal del ISER de Pamplona"

# EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL-ISER-

En uso de sus atribuciones legales, las que le confiere el Artículo 22 del Acuerdo No. 010 de 1993 y

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 16 de la ley 909 del 23 de septiembre de 2004 se señala el deber de constituir la Comisión de Personal conformada por dos Representantes de la Entidad designados por el Nominador con sus respectivos suplentes y dos Representantes de los Empleados quienes deben ser de carrera administrativa elegidos por votación directa de los empleados con sus respectivos suplentes.

Que, el decreto No. 1228 del 21 de abril de 2005 reglamenta el artículo 16 de la ley 909 de 2004, sobre las Comisiones de Personal.

Que, el día 24 de septiembre de 2021, a través de la Plataforma Minerva del ISER se llevaron a cabo las elecciones para representantes de los Empleados de Carrera ante la Comisión de Personal.

Que, el Nominador escogió dentro de la Planta de Personal a cuatro servidores públicos para que se constituyan representantes del mismo ante la Comisión de Personal dos principales y sus correspondientes suplentes.

Que, a fin de dar cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia se procede a constituir la Comisión de personal del ISER por el termino de dos años.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO**: Reconocer como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal según resultados de las elecciones del 24 de septiembre de 2021 en la siguiente forma:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Luz Dary Montañez Corrales	Pedro Antonio Peña Miranda
Marisol Andrade	Sandra Liliana Martinez

ARTICULO SEGUNDO: Asignar como representantes de la Rectora del ISER ante la Comisión de Personal a los siguientes Servidores públicos:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Janeth León Tarazona	Judith Lorena Bautista Rico
Clara Isbelia Peña González	Javier Francisco Flórez Flórez

**ARTICULO TERCERO:** Constituir la Comisión de personal del ISER por el termino de dos años, con los siguientes servidores públicos del instituto y con el carácter de principal y suplente en la siguiente forma:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Luz Dary Montañez Corrales	Pedro Antonio Peña Miranda
Marisol Andrade	Sandra Liliana Martinez
Janeth León Tarazona	Judith Lorena Bautista Rico
Clara Isbelia Peña González	Javier Francisco Flórez Flórez

ARTICULO CUARTO: El periodo de desempeño de los Representantes de la Comisión de Personal del ISER es dos (2) años contados a partir de la fecha de constitución de la misma.



#### **GESTION JURIDICA**

F-GJ-22	1
Código	١
02	1
Versión	l
26/11/2015	1
Fecha	ı
2 de 2	1
	Código 02 Versión 26/11/2015 Fecha

Página

## **RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO QUINTO: Serán funciones de la Comisión de personal las contempladas en la ley 909 de 2004 así:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme a lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados cuando se les supriman sus empleos por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer en primera instancia de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- yelar por que en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación, capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTICULO SEXTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTICULO QUINTO: Copia del presente acto administrativo se enviará a la Secretaria General, Vicerrectoría Académica, Dependencias de Talento Humano, Representantes ante la Comisión de Personal y el reporte correspondiente a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Pamplona a los treinta (30) días de mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El Rector,

MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA

Reviso: Janeth León, P.E de Gestion Jul.

ormamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"